

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios <small>PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</small>	POLÍTICA DE INVERSIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	CÓDIGO	PP03-EFP/PSJD-ALC
		PÁGINA	1 de 10
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO	VERSIÓN	V1

PROVINCIA SAN JUAN DE DIOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

POLÍTICA DE INVERSIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS

SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO

OCTUBRE 2021

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios <small>PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</small>	POLÍTICA DE INVERSIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	CÓDIGO	PP03-EFP/PSJD-ALC
		PÁGINA	2 de 10
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO	VERSIÓN	V1

Tabla de contenidos

1.	CONSIDERANDOS:	3
2.	ACUERDA:.....	3
2.1.	Objetivos de Inversión:.....	3
2.2.	Rentabilidad:	4
2.3.	Horizonte:.....	4
2.4.	Riesgo:	4
2.5.	Liquidez:	4
2.6.	Condiciones especiales:.....	4
2.7.	Comités:	4
3.	3. CONSIDERACIONES DE INVERSIÓN	4
3.1.	Principios Básicos de Inversión	4
3.2.	Factores externos:.....	4
3.3.	Clases de Activos	4
3.4.	Lineamientos de inversión.....	5
	3.4.1 Requisitos de Calificación:	5
3.4	Principios (Conducta y ética)	6
3.5.	Confidencialidad.....	7
3.6	Actualización	7
3.7	Independencia y Objetividad.....	7
3.8	Adecuada conducta.....	7
3.9	Manejo de la Información privilegiada y no pública.....	7
3.10	Deberes con la OHSJD	7
	3.11 Lealtad	8
3.12	Responsabilidades de supervisión y control.....	8
3.13	Conflicto de Intereses.....	8
3.14	Vigencia:.....	8
4.	APROBACIÓN:.....	8
	RESUMEN	9

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	POLÍTICA DE INVERSIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS		CÓDIGO	PP03-EFP/PSJD-ALC
			PÁGINA	3 de 10
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO		VERSIÓN	V1

1. CONSIDERANDOS:

- Que La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios es una institución aprobada por la Iglesia como Orden religiosa de Hermanos para el servicio a los enfermos y necesitados de carácter católico y que en la gestión de las inversiones refleja los principios de hospitalidad, éticos, sociales y morales inherentes a su misión y tradición. En particular, se encuentra firmemente comprometida en compartir su carisma, espiritualidad y hospitalidad bajo criterios de la dignidad del individuo, la libertad y la justicia.
- Que la Orden Hospitalaria San Juan de Dios ha definido la política de inversiones financieras en la Provincia de América Latina y el Caribe a partir de buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia.
- Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la OHSJD en el numeral 157 “la administración de los bienes temporales de la Orden, de las Provincias, de las Casas, Comunidades y Obras apostólicas, ha de llevarse con la más cuidadosa diligencia, a norma del derecho universal de la Iglesia, de nuestro derecho propio y del derecho civil”.
- Que la administración de los recursos se debe hacer con transparencia que “identifica la capacidad de dar cuenta de las actividades, de las acciones tomadas y de los resultados obtenidos. Informes y Balances, instrumentos de transparencia, permiten tener un cuadro sintético, pero al mismo tiempo riguroso de las actividades y de sus resultados. Rendir cuentas favorece, asimismo, la prudencia en la administración de los bienes. Así pues, cuanto mayor es la toma de conciencia, mayor es la precisión en la identificación de riesgos.”
- Que “La detección contable, atenta y oportuna, de los efectos de la gestión, permite llevar a cabo las intervenciones de corrección necesarias antes que se produzcan situaciones negativas irreversibles. Por el contrario, una actuación económica que no se controla adecuadamente malgasta recursos, contradiciendo las indicaciones fundamentales de la Iglesia sobre el uso de los bienes”

2. ACUERDA:

Adoptar para la provincia de América Latina y el Caribe de la OHSJD la siguiente Política de inversión de los recursos disponibles para inversiones futuras. El propósito de este documento es establecer las normas y lineamientos generales que guíen a los responsables de la gestión de los excedentes de liquidez, para lograr generar resultados consistentes y sostenibles en el largo plazo que soporten los objetivos misionales de las obras de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios en la Provincia.

- 2.1. Objetivos de Inversión:** el portafolio de inversiones se estructura con el objetivo de generar ingresos y obtener una rentabilidad del patrimonio en el largo plazo, evaluado para períodos acumulados de un año, de tal manera que, soporte la misión y operación de la OHSJD, mediante una apropiada diversificación de activos y un perfil de riesgo moderado buscando siempre la maximización de la relación riesgo - retorno.



- 2.2. **Rentabilidad:** la rentabilidad objetivo es de IPC+2% E.A., tasa que permita preservar el valor real del patrimonio y cumplir con el propósito de servir como garantía de la sostenibilidad de las obras. Los portafolios pueden servir como garantía del desarrollo de las operaciones y de los créditos, en caso de ser requerido.
- 2.3. **Horizonte:** El portafolio se estructura teniendo en cuenta que su objetivo es proveer recursos presupuestales para la operación de la OHSJD. El desempeño se evaluará en períodos acumulados mensuales/anuales.
- 2.4. **Riesgo:** Perfil moderado de acuerdo con el horizonte de inversión, las necesidades de liquidez y la dependencia del presupuesto operacional.
- 2.5. **Liquidez:** Los requerimientos de liquidez deben ser evaluados para los portafolios de corto plazo conforme los presupuestos, sus flujos de caja y los planes de inversión que incluyen los planes médicos arquitectónicos, las inversiones en equipos biomédicos y la reposición por obsolescencia.
- 2.6. **Condiciones especiales:** Responsabilidad Social, en la estrategia de inversión y en general, en todas las decisiones de inversión, se contemplará la elección de activos y compañías con impacto social o ambiental positivo y buenas prácticas de gobierno corporativo, al tiempo que se limita en lo posible, las inversiones en sectores nocivos para la sociedad o el medio ambiente.
- 2.7. **Comités:** Como apoyo para administrar, supervisar y controlar prudentemente el portafolio de inversiones financieras de la OHSJD, se cuenta con el apoyo del Comité operativo de inversiones que lo conforman el director de provincia, los gestores de zona, los hermanos animadores de zona y el subdirector regional de economía y finanzas.

3. 3. CONSIDERACIONES DE INVERSIÓN

Las decisiones de inversión son soportadas por los siguientes Principios Básicos de Inversión y Factores externos para tener en cuenta al momento de seleccionar y gestionar un activo:

3.1. Principios Básicos de Inversión

- Diversificación como método para reducir el riesgo.
- Relación riesgo/retorno total (apreciación y flujo de caja) de la inversión, teniendo en cuenta los costos transaccionales.
- En caso de no contar con la experiencia o los conocimientos requeridos es necesario delegar a un gestor externo a través de la administración de portafolios de terceros APT.

3.2. Factores externos:

- Condiciones económicas.
- Efectos de inflación y deflación.
- Impacto tributario en las decisiones de inversión.
- Efectos de devaluación.

3.3. Clases de Activos

- Renta Variable: Incluye, pero no limita, acciones registradas en el Registro Nacional de Valores de cada país (que sean de alta liquidez), certificados de depósitos negociables representativos

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios <small>PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</small>	POLÍTICA DE INVERSIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	CÓDIGO	PP03-EFP/PSJD-ALC
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO	PÁGINA	5 de 10
		VERSIÓN	V1

de dichas acciones fondos de inversión con gestión activa, participación en carteras colectivas abiertas, cerradas o escalonadas, portafolios administrados por terceros.

- **Renta Fija:** Incluye, pero no limita, títulos de deuda pública interna y externa, emitidos o garantizados por gobiernos o bancos centrales, títulos de deuda pública emitidos por entidades estatales no garantizados por la Nación, bonos corporativos, bonos y títulos hipotecarios, títulos derivados de procesos de titularización, títulos de deuda emitidos, avalados o garantizados por organismos multilaterales de crédito, participación en carteras colectivas abiertas
- **Liquidez o equivalentes:** Incluye, pero no limita, CDT's, bonos AAA con vencimiento a menos de 6 meses, cuentas de ahorro, carteras colectivas, repos, simultáneas,
- **Alternativos, Fondos inmobiliarios y de infraestructura, factoring, libranzas o documentos crediticios**
- **Instrumentos derivados:** Incluye, pero no limita, forwards, futuros, opciones, swaps sobre activos subyacentes. Esta clase activos puede utilizarse como mecanismos de implementación de las estrategias de inversión o como instrumentos de cobertura.

3.4 Lineamientos de inversión

3.4.1 Requisitos de Calificación: las inversiones en activos emitidos por entidades nacionales solo pueden realizarse cuando el emisor o la emisión estén calificadas por sociedades calificadoras de valores autorizadas y cuenten con una calificación mínima equivalente a AA+ en el corto plazo y AAA en largo plazo.

3.4.2 Evaluación de Gestores externos: En la evaluación de gestores se evaluará la estrategia, el equipo profesional involucrado, los activos bajo administración, los costos de la administración, los límites y lineamientos de inversión, entre otros. La sociedad administradora y el fondo deben ser aprobados y supervisados y/o vigilados por entes gubernamentales. El equipo de inversión (o Gestor), debe acreditar un mínimo de USD 100 millones o su equivalente en otras monedas en activos administrados de forma discrecional y un mínimo de cinco (5) años de operación en la administración de dicho tipo de activos.

3.4.3 Parámetros Globales de Inversión: El portafolio estratégico de inversión por clase de activo busca garantizar una adecuada diversificación del portafolio y del Patrimonial. Los parámetros generales son:

Clase de activo	Portafolio Estratégico
Renta Fija	95%
Renta Variable	5%

3.4.4 Límites de exposición al riesgo: a. Máximo 5% del valor total del portafolio, por emisor en títulos del sector real. b. Máximo 20% del valor total del portafolio, por emisor en títulos del sector financiero. c. Máximo 20% del valor total del portafolio, en títulos del mismo grupo económico. d. Máximo 50% del valor total del portafolio, en deuda pública nacional. e. Máximo 20% del valor total del portafolio, en deuda pública departamental, estadual y/o municipal.

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	POLÍTICA DE INVERSIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	CÓDIGO	PP03-EFP/PSJD-ALC
		PÁGINA	6 de 10
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO	VERSIÓN	V1

3.4.5 Límites Máximos de inversión por Emisión: No podrá adquirirse más del cinco por ciento (5%) de cualquier emisión de títulos en serie o en masa, incluyendo los títulos provenientes de procesos de titularización. Este límite no aplica a las inversiones en Certificados de Depósito a Término o depósitos a plazo fijo (CDT o DPF) y de Ahorro a Término (CDAT) emitidos por establecimientos de crédito.

3.4.6 Duración: La duración máxima del portafolio de inversiones de corto plazo no debe ser superior al horizonte de pagos y egresos de la operación y de los proyectos. La duración máxima del portafolio de inversiones no debe ser superior a cinco (5) años promedio, ya que son recursos para destinaciones específicas en períodos determinados de tiempo.

3.4.7. Evaluación del desempeño del Portafolio de inversiones

Benchmark

El definitorio y el director de provincia deberán definir cuál es la base de comparación.

Informe de Gestión

Mensualmente se presentará un estado de cuenta de las inversiones y semestralmente se realizará la presentación del informe de gestión. A esta reunión, convocada por el provincial, asistirán:

- a. Hermano animador de la zona
- b. Provincial
- c. Gestor de Zona
- d. Subdirector regional de economía, Finanzas y patrimonio
- e. Administradores de los recursos, si hay APT

En el momento de realizar la evaluación del desempeño es importante tener en cuenta que el retorno y la volatilidad en periodos cortos de tiempo pueden desviarse del objetivo de largo plazo.

3.4.8 Informes y comunicaciones con los administradores de inversión

Reportes periódicos

Se debe contar con reportes con la mayor frecuencia disponible y deben contener como mínimo la siguiente información: desempeño individual, frente a pares y frente al benchmark. Características del portafolio. Activos del portafolio, cuando sea posible. Valoración.

Seguimiento

El gestor de zona y el subdirector de economía y finanzas son los responsables de realizar el seguimiento correspondiente a los diferentes administradores de inversión para garantizar que se están cumpliendo con los parámetros definidos y solicitar las explicaciones correspondientes cuando se genere alguna desviación. En caso de requerirse algún cambio, este se pondrá en consideración para tomar las decisiones correspondientes.

3.4 Principios (Conducta y ética)

La OHSJD gestiona sus inversiones de acuerdo con estos principios de modo que los rendimientos no se deriven de fraudes, abuso de poder, codicia o injusticias.

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios <small>PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</small>	POLÍTICA DE INVERSIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	CÓDIGO	PP03-EFP/PSJD-ALC
		PÁGINA	7 de 10
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO	VERSIÓN	V1

La OHSJD realizará un seguimiento constante al cumplimiento en la aplicación de estos principios en sus prácticas de inversión. Para lo cual dispondrá de mecanismos para realizar un seguimiento periódico para comprobar si se están empleando prácticas que van en contra de los principios éticos, sociales y morales que la guían. Lo que significa que no emprenderá nuevas inversiones en compañías que entren en conflicto con estos principios.

3.5. Confidencialidad

Los empleados de la OHSJD deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que se encuentre bajo su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias, centros u obras se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área.

No revelarán, no transferirán a otros empleados que no estén autorizados o a terceras personas las tecnologías, metodologías, know how, secretos estratégicos, informes privados comerciales o estratégicos a los que hayan tenido acceso con ocasión de su cargo.

3.6 Actualización

Velar por la actualización, de acuerdo con las mejores prácticas, las herramientas tecnológicas y la capacitación necesaria, teniendo en cuenta que estos constituyen factores clave de éxito para una gestión adecuada de portafolios de inversiones financieras.

3.7 Independencia y Objetividad.

Los responsables deben tener el debido cuidado y correcto juicio para mantener la objetividad e independencia de sus decisiones, dado esto está prohibido recibir o solicitar algún tipo de beneficio, regalo o compensación que pueda comprometer estos principios.

3.8 Adecuada conducta.

Los responsables no deben haber participado o pretender participar en algún tipo de conducta que represente deshonestidad, fraude o engaño o cualquier acto que afecte negativamente su reputación, integridad o competencia profesional o la de la Institución.

3.9 Manejo de la Información privilegiada y no pública.

Los integrantes del Comité Operativo que tengan acceso a información privilegiada o no pública que pueda afectar el valor de las inversiones, no deben divulgarla, ni sacar provecho a título propio o de terceros.

3.10 Deberes con la OHSJD

Presentación del desempeño.

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	POLÍTICA DE INVERSIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS		CÓDIGO	PP03-EFP/PSJD-ALC
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO		PÁGINA	8 de 10
			VERSIÓN	V1

La presentación de los resultados de desempeño del portafolio y, en general de cualquier análisis particular de alguno de sus activos, se debe realizar con información real, actualizada, comparable y sin ocultar ningún tipo de información relevante.

3.11 Lealtad.

Los empleados de la OHSJD deben comportarse con absoluta lealtad frente a ella, de acuerdo con la ética y las buenas costumbres.

3.12 Responsabilidades de supervisión y control.

Los responsables de ejercer supervisión y control sobre el manejo del portafolio son: la Revisoría Fiscal, Auditoría Interna y la Oficina de Contabilidad. Los responsables deben establecer los mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de las políticas, normas y lineamientos definidos por la OHSJD.

3.13 Conflicto de Intereses

No podrán realizarse operaciones de inversión con entidades financieras o emisores del mercado de valores cuyos socios mayoritarios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, ejecutivos de cuenta o representantes comerciales asignados a la OHSJD, tengan grado de parentesco de cónyuges, compañeros permanentes, parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, el segundo de afinidad o el segundo civil con las personas responsables por las inversiones.

3.14 Vigencia: La presente política tiene vigencia a partir de su fecha de expedición.

4. APROBACIÓN:

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre y cargo	Miguel Diago, Subdirector Funcional de Economía, Finanzas y Patrimonio	Francisco Julián Medina Mora Director Provincial	Hno. Juan Carlos Tovar Huertas, OH. Superior Provincial
Firma			
Fecha	Septiembre 2021	30/11/2021	4/3/2022

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios <small>PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</small>	POLÍTICA DE INVERSIONES	CÓDIGO	PP03- EFP/PSJD- ALC
		PÁGINA	9 de 10
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO	VERSIÓN	V0

RESUMEN

- La administración del portafolio puede ser de manera directa o a través de contratos de administración delegada con corredores de bolsa o entidades financieras vigiladas y autorizadas por las autoridades gubernamentales.
- Las operaciones de inversión realizadas durante el día deben quedar cerradas el mismo día, incluyendo cartas de confirmación, correspondencia y traspaso de títulos valores a través de los custodios a los Depósitos Centralizados de Valores
- Las inversiones de corto y largo plazo deben ser instrumentos con un grado de calificación mínimo AA+ para corto plazo y AAA para largo plazo. Aplica la equivalencia en cualquier ente de calificación de la región.
- Las inversiones en títulos o instrumentos financieros deben tener alta bursatilidad en el mercado secundario, con el fin de que aquellos títulos transados con duración mayor de 5 años tengan curvas de oferta y demanda.
- Las operaciones de compra y venta deben estar respaldadas por la carta de instrucción, papeleta de bolsa, polígrafos diarios y/o mensuales donde se evidencie la propiedad de los títulos en custodia de depósitos centralizados de valores.
- Los intermediarios financieros deben enviar los documentos que soporten la inversión para traslado antes de las 4 p.m. para cerrar la operación y evitar sanción por extemporaneidad con el custodio.
- Las inversiones admisibles son en renta fija (definitivos, simultáneas, repos), carteras colectivas, fondos de valores, forwards, opciones swaps y futuros para cubrimiento de riesgo por diferencia en cambio.
- Conflicto de intereses: se aplicará lo establecido por la OHSJD
- La custodia de los títulos valores se debe realizar a través de fiduciarias y/o corredores de bolsa en forma desmaterializada en los depósitos centrales de valores.
- Títulos permitidos a. Deuda pública nacional, estatal, departamental, municipal, deuda privada emitida por el sector financiero (primer y segundo piso), deuda privada proveniente de patrimonios autónomos, divisas (Como mecanismo de cobertura en ninguno con fines especulativos) b. Inversión extranjera previa aprobación individual del papel por parte del Comité. c. Deuda privada sector real previa aprobación individual de papel por parte del Comité.
- Los canales de inversión serán: Corredores de bolsa, entidades financieras vigiladas y aprobadas por entidades gubernamentales y gobierno.
- Monedas permitidas: Moneda local, dólar y euro. En función de las condiciones de mercado,
- Los mercados autorizados para realizar las inversiones de portafolio son el primario, secundario.
- Cupos por emisor: Hasta el 1% del patrimonio del emisor, sin sobrepasar los límites de exposición. El patrimonio debe corresponder a estados financieros con una antigüedad máxima de tres meses al momento de realizar el Comité.
- Cupos por corredor/comisionista: La metodología a utilizar para definir el cupo tendrá en cuenta los indicadores de rentabilidad, de liquidez, de riesgo y la base será el

 ORDEN HOSPITALARIA DE San Juan de Dios <small>PROVINCIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE</small>	POLÍTICA DE INVERSIONES	CÓDIGO	PP03- EFP/PSJD- ALC
		PÁGINA	10 de 10
	ECONOMÍA, FINANZAS Y PATRIMONIO	VERSIÓN	V0

patrimonio. En ningún caso deberá ser superior al 5% del patrimonio de la entidad administradora.

- Apalancamiento (cuentas de margen): Para corto plazo, hasta una (1) vez el valor del portafolio (largos y/o cortos) y para largo plazo, hasta tres (3) veces el valor del portafolio (largos y/o cortos).
- Las posiciones que se tomen en corto serán claramente para posiciones de cobertura.
- VAR: Para corto plazo hasta 3% y para largo plazo hasta 5%.
- Todos los títulos se valoran y registran contablemente al costo amortizado (TIR) y a precios de mercado en el caso de los APT, FIC y otras inversiones estructuradas.